

Glosario de los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Adecuaciones Presupuestales: Modificaciones que se realizan durante el ejercicio presupuestal a capítulos, partidas y calendarios del Presupuesto de Egresos autorizado;

Asignaciones Presupuestales: Los montos previstos en los ramos a ejercer por los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades;

Clasificador por Objeto del Gasto: Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Entidades demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley;

Comisionado: Servidor público de las Dependencias o Entidades que ha sido designado para realizar una comisión oficial;

Comisión Oficial: Es la tarea o función conferida al servidor público de las Dependencias o Entidades para que realice o desarrolle actividades en un sitio distinto al de su lugar de adscripción;

Contralorías: La Secretaría de la Contraloría, las contralorías municipales, y las contralorías internas u órganos de vigilancia de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos;

Dependencias: Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

DGRMySG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría;

Entidades: Las Paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades no Apoyadas Presupuestalmente: Aquéllas que no reciben asignaciones, transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

Fondo Revolvente: Mecanismo presupuestal que la Secretaría autoriza expresamente a cada una de las Dependencias y Entidades para que cubran compromisos de carácter urgente o de poca cuantía, derivado del ejercicio de sus funciones, programas y presupuestos autorizados;

Gastos a Reserva de Comprobar: Recursos que se otorgan a las Dependencias y Entidades para la realización de eventos y comisiones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, cuya comprobación no debe de exceder los plazos preestablecidos;

Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Gasto Devengado: Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Gasto de Operación Ordinario: Erogaciones indispensables para que puedan ejercer sus funciones los sujetos de la Ley;

Gasto Público: Conjunto de erogaciones que realizan los sujetos de la Ley en sus respectivos niveles, en el ejercicio de sus funciones;

Ingresos Propios: Los recursos que por cualquier concepto obtengan los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, conforme a la ley o decreto correspondiente, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;

Ley: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Ley para el Ejercicio: Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Lineamientos: Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Lugar de Adscripción: Es aquél en el que se encuentra ubicado el centro de trabajo del comisionado;

Organismos Autónomos: Aquéllos que por disposición constitucional o legal han sido dotados de tal naturaleza;

Órgano de Administración: Área encargada de la administración de los recursos en los Poderes Legislativo y Judicial y en los Organismos Autónomos;

Pasajes: Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte de servidores públicos de las Dependencias y Entidades en comisiones oficiales temporales, por cualquiera de los medios usuales y en cumplimiento de la función pública. Excluyendo la renta de medios de transporte;

Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto;

Presupuestos de Egresos: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato y los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales o municipales, según corresponda;

Ramos Administrativos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a las Dependencias y Entidades;

Ramos Autónomos: Aquellos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a los Organismos Autónomos;

Ramos Generales: Aquéllos cuya asignación de recursos se prevé en la Ley, que no corresponden al gasto directo de las Dependencias y Entidades, aunque su ejercicio puede estar a cargo de éstas;

Ramo Presupuestal: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en la Ley;

Remuneración Integrada: Percepción total que reciben los servidores públicos de manera ordinaria por la prestación de sus servicios, con independencia de la denominación que se de a los rubros que la integran;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

SIHP: Sistema Integral de Hacienda Pública o **PEI:** Plataforma Estatal de Información;

Subsidios: Recursos estatales que se asignen para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

Tarifa: Monto diario que por concepto de viáticos será asignado al comisionado, atendiendo a su nivel tabular, zona económica a la que se traslade y tiempo de comisión;

Tesorería: Las tesorerías municipales;

Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos;

Traspaso: Movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización de la autoridad facultada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; y

Viáticos: Subvención a servidores públicos en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados de manera extraordinaria por la comisión de eventos fuera de su lugar de prestación de funciones y que no forman parte de la remuneración integrada.

Glosario de los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Obra Pública y Operación de Programas de Inversión, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Acciones: Toda aplicación de recursos destinada a la capacitación y adiestramiento de personal, suministro de insumos, adquisición de materiales y equipo, apertura de fuentes de empleo, apoyo a la implementación de proyectos productivos y en general toda actividad de beneficio social directo a la población cuyo objetivo sea el de mejorar sus condiciones de vida;

Asignaciones Presupuestales: Los montos previstos en los ramos a ejercer por los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades;

Contralorías: La Secretaría de la Contraloría, las contralorías municipales, y las contralorías internas u órganos de vigilancia de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos;

COPI: La Coordinadora General de Programación y Gestión de la Inversión Pública;

Dependencias: Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Dirección General: La Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública de la Secretaría;

Entidades: Las Paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades No Apoyadas Presupuestalmente: Aquellas que no reciben asignaciones, transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

Gasto Comprometido: Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras;

Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Gasto Devengado: Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Gasto de Operación Ordinario: Erogaciones indispensables para que puedan ejercer sus funciones los sujetos de la Ley;

Gasto Público: Conjunto de erogaciones que realizan los sujetos de la Ley en sus respectivos niveles, en el ejercicio de sus funciones;

Ingresos Propios: Los recursos que por cualquier concepto obtengan los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, conforme a la Ley o Decreto correspondiente, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;

Ley: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Ley de Obra: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Ley de Proyectos: Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y

Ley para el Ejercicio: Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Obra Pública: La que con tal carácter se precisa por los artículos 8 y 9 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Organismos Autónomos: Aquéllos que por disposición constitucional o legal han sido dotados de tal naturaleza;

Órgano de Administración: Área encargada de la administración de los recursos en los Poderes Legislativo y Judicial y en los Organismos Autónomos;

Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto;

Presupuestos de Egresos: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato y los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales o municipales, según corresponda;

Ramos Administrativos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a las Dependencias y Entidades;

Ramos Autónomos: Aquellos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a los Organismos Autónomos;

Ramos Generales: Aquéllos cuya asignación de recursos se prevé en la ley, que no corresponden al gasto directo de las Dependencias y Entidades, aunque su ejercicio puede estar a cargo de éstas;

Ramo Presupuestal: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en la Ley;

Remuneración Integrada: Percepción total que reciben los servidores públicos de manera ordinaria por la prestación de sus servicios, con independencia de la denominación que se de a los rubros que la integran;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

Subsidios: Recursos estatales que se asignen para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

Tesorería: Las tesorerías municipales;

Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos;

Traspaso: Movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización de la autoridad facultada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; y

Viáticos: Subvención a servidores públicos en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados de manera extraordinaria por la comisión de eventos fuera de su lugar de prestación de funciones y que no forman parte de la remuneración integrada.

Glosario de los Lineamientos del Programa Operativo Anual de Compras de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2012

Adjudicación directa: El procedimiento administrativo a través del cual, los sujetos de esta Ley asignan libremente a una persona un contrato para la adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes y para la contratación de servicios;

Almacén: Espacio físico destinado al resguardo de los bienes muebles adquiridos o arrendados por el Gobierno del Estado;

Área Solicitante: Unidad administrativa de las dependencias o entidades, que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

Asignación: El acto administrativo por medio del cual el ejecutivo del estado por conducto de la secretaría; y los poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos a través de sus órganos de administración, acuerdan otorgar el derecho de usar, explotar o aprovechar un bien mueble del dominio estatal a los otros poderes del estado, a los organismos autónomos así como a las dependencias y entidades;

Asignaciones Presupuestales: Montos previstos en los ramos a ejercer por los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades;

Asociación público privada: Contrato de presentación de servicios que comprende una diversidad de esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado a fin de realizar proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

Bienes inmuebles: A los que se les atribuya esa naturaleza en el Código Civil para el Estado de Guanajuato;

Bienes muebles: Aquellos que de conformidad con el Código Civil para el Estado de Guanajuato, participen de esa naturaleza;

Catálogo de Materiales: Menú de bienes inventariables y no inventariables disponibles en el «Sistema Integral de Hacienda Pública» para el llenado de las solicitudes de compra del Programa Operativo Anual;

Comités: Los comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que establezcan los poderes del estado y los Organismos Autónomos;

Compras consolidadas: Aquéllas que efectúen en un solo contrato dos o más sujetos de esta ley o bien, entre dos o más dependencias y/o entidades;

Concurso: El procedimiento administrativo de evaluación mediante el cual, los sujetos de esta ley seleccionan a la persona más idónea para la prestación de servicios de asesoría, capacitación, informáticos y de estudios e investigaciones;

Concursante: La persona que presente su propuesta en cualquier procedimiento de concurso;

Contralorías: La Secretaría de la Contraloría, las contralorías municipales, y las contralorías internas u órganos de vigilancia de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos;

Contrato abierto: Aquel que permite adquirir y arrendar bienes o contratar servicios por una cantidad, un presupuesto o un plazo mínimo y máximo;

Dependencias: Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Dirección: La Dirección de Adquisiciones y Suministros de la DGRMySG;

DGRMySG: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración;

Entidades: Las Paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades No Apoyadas Presupuestalmente: Las Entidades que no reciben asignaciones, transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

Garantía: Instrumento jurídico a través del cual el proveedor respalda económicamente el cumplimiento de un contrato y, en su caso, el anticipo que se le hubiese entregado;

Gasto Comprometido: Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras;

Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Gasto de Operación Ordinario: Erogaciones indispensables para que puedan ejercer sus funciones los sujetos de la Ley;

Gasto Devengado: Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Gasto Público: Conjunto de erogaciones que realizan los sujetos de la Ley en sus respectivos niveles, en el ejercicio de sus funciones;

Imputación: Origen del recurso económico de las solicitudes de pedido capturadas en el SIHP, correspondientes al Programa Operativo Anual de Compras de la DGRMySG;

Imputación «H»: Bienes de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP);

Imputación «K»: Bienes de consumo de los capítulos 2000, 3000 (bienes no inventariables) y 5000 (bienes inventariables) del Clasificador por Objeto del Gasto, capturados por Dependencias que tienen el recurso económico centralizado en la Secretaría, pudiendo ser recurso estatal o federal;

Imputación «X»: Bienes de consumo de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, capturados por Entidades o Dependencias con recurso Federal;

Imputación «Z»: Bienes de consumo de los capítulos 2000, 3000 y 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto, capturados por Entidades o Dependencias que cuentan con recursos propios y que no tienen centralizado su recurso en la Secretaría de Finanzas y Administración;

Ingresos Propios: Son los recursos que por cualquier concepto obtengan los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, conforme a la ley o decreto correspondiente, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes y accesorios;

Inventario: Relación ordenada y sistematizada de bienes muebles que se encuentran en existencia;

Ley: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato;

Licitación pública: El procedimiento administrativo mediante el cual se convoca a todos los posibles interesados para que, sujetándose a las bases establecidas, presenten sus ofertas con la finalidad de seleccionar la más conveniente para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios por los sujetos de esta ley;

Licitación restringida: El procedimiento administrativo mediante el cual se invita a determinados proveedores, para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas, con la finalidad de seleccionar la más conveniente por los sujetos de esta ley;

Licitante: La persona que presente ofertas en cualquier procedimiento de licitación;

Mobiliario de Fabricación Especial: Aquellos muebles que son adaptados a un espacio físico o a un inmueble;

Nuevas Necesidades: Artículos no existentes en el catálogo respectivo que para su alta requieren de la validación de la DGRMySG;

Organismos Autónomos: Aquellos que por disposición constitucional o legal han sido dotados de tal naturaleza;

Órgano de Administración: Área encargada de la administración de los recursos en los Poderes Legislativo y Judicial y en los Organismos Autónomos;

Órganos de administración: Los órganos del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los organismos autónomos que de acuerdo a la Constitución para el Estado y las leyes que los regulan, realizan las funciones objeto de esta ley;

Órganos de Control Interno: La Secretaría de la Gestión Pública del Estado, así como las áreas administrativas responsables de las funciones de vigilancia y control en los poderes Legislativo y Judicial y en los organismos autónomos;

Padrón Estatal de Proveedores del Poder Ejecutivo: Registro ordenado y sistematizado de las personas físicas y morales con capacidad para contratar, que deseen enajenar o arrendar bienes muebles o prestar servicios a las dependencias y entidades;

Partida: Rubro de bienes o servicios específicos, pertenecientes a un género similar, que son objeto de una licitación, concurso o subasta;

Partida Liberada: Es aquella que para su ejercicio no requiere del envío del oficio de solicitud de liberación a la DGRMySG, sin que se exima para su ejecución de las demás autorizaciones requeridas por la normatividad administrativa aplicable;

Partida Presupuestal: Se refiere al grupo de artículos que afectan el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente;

Pena convencional: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con las dependencias o entidades;

Postor: La persona que presente su postura en un procedimiento de subasta;

Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto;

Presupuestos de Egresos: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato y los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales o municipales, según corresponda;

Proveedor: La persona que por virtud de un contrato transmita la propiedad o el uso de bienes muebles, o preste servicios a los sujetos de esta ley;

Ramos Administrativos: Aquellos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a las Dependencias y Entidades;

Ramos Autónomos: Aquellos por medio de los cuales se asignan recursos en la ley a los Organismos Autónomos;

Ramos Generales: Aquellos cuya asignación de recursos se prevé en la Ley, que no corresponden al gasto directo de las Dependencias ó Entidades, aunque su ejercicio puede estar a cargo de éstas;

Ramo Presupuestal: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en la Ley;

Recurso Asignado: El presupuesto autorizado a las Dependencias o Entidades para el presente ejercicio fiscal;

Recurso Comprometido: Es el costo de los bienes y/o servicios una vez contratados;

Registro: Acto administrativo a través del cual se da de alta una persona física o moral en el Padrón Estatal de Proveedores del Poder Ejecutivo;

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato para el Poder Ejecutivo;

Remuneración Integrada: Percepción total que reciben los servidores públicos de manera ordinaria por la prestación de sus servicios, con independencia de la denominación que se de a los rubros que la integran;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

Servicios informáticos: Aquellos que consisten en el desarrollo de sistemas, sitios, páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, digitalización de documentos, ploteo por computadora, mantenimiento de sitios y/o páginas web así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes;

SIHP: Sistema Integral de Hacienda Pública o PEI: Plataforma Estatal de Información;

Solicitud Anual: Requerimiento que comprende todos los bienes y/o servicios presupuestados en el ejercicio fiscal correspondiente, que se ingresan al SIHP;

Solicitud de Pedido: Requerimientos de bienes y/o servicios de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal;

Solicitud Especial: Todas aquéllas que no fueron consideradas en la solicitud anual por diversas causas;

Solicitud Periódica: Requerimiento que se genera de la solicitud anual, de acuerdo a los periodos que establece la DGRMySG para realizar los procedimientos de contratación que marca la Ley;

Subasta: El procedimiento administrativo a través del cual, los sujetos de esta ley enajenan bienes de su propiedad al mejor postor;

Subcomité(s): Órgano colegiado encargado de realizar la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en las Dependencias y Entidades, que se constituye previa autorización de la Secretaría;

Subsidios: Recursos estatales que se asignen para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

Tesorería: Las tesorerías municipales;

Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos;

Traspaso: Movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización de la autoridad facultada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; y

Viáticos: Subvención a servidores públicos en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados de manera extraordinaria por la comisión de eventos fuera de su lugar de prestación de funciones y que no forman parte de la remuneración integrada.

Glosario de los Lineamientos Generales para los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Adjudicación directa: El procedimiento administrativo a través del cual, los sujetos de esta Ley asignan libremente a una persona un contrato para la adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes y para la contratación de servicios;

Almacén: Espacio físico destinado al resguardo de los bienes muebles adquiridos o arrendados por el Gobierno del Estado;

Área solicitante: Unidad administrativa de las dependencias o entidades perteneciente al Poder Legislativo, que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;

Asignación: El acto administrativo por medio del cual el ejecutivo del estado por conducto de la secretaría; y los poderes Legislativo y Judicial y organismos autónomos a través de sus órganos de administración, acuerdan otorgar el derecho de usar, explotar o aprovechar un bien mueble del dominio estatal a los otros poderes del estado, a los organismos autónomos así como a las dependencias y entidades;

Asociación público privada: Contrato de presentación de servicios que comprende una diversidad de esquemas de inversión donde participan los sectores público y privado a fin de realizar proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

Bienes inmuebles: A los que se les atribuya esa naturaleza en el Código Civil para el Estado de Guanajuato;

Bienes muebles: Aquellos que de conformidad con el Código Civil para el Estado de Guanajuato, participen de esa naturaleza;

Calendario Analítico: Es el documento que contiene en forma ordenada y cronológica los requerimientos de bienes y servicios, con los importes desglosados por capítulos y partidas presupuestales del Clasificador por Objeto del Gasto, que apliquen en su caso por cada mes del ejercicio presupuestal correspondiente;

Comités: Los comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que establezcan los poderes del estado y los organismos autónomos;

Compras Consolidadas: Aquéllas que efectúen en un solo contrato dos o más sujetos de esta ley o bien, entre dos o más dependencias y/o entidades;

Concursante: La persona que presente su propuesta en cualquier procedimiento de concurso;

Concurso: El procedimiento administrativo de evaluación mediante el cual, los sujetos de esta ley seleccionan a la persona más idónea para la prestación de servicios de asesoría, capacitación, informáticos y de estudios e investigaciones;

Contrato abierto: Aquel que permite adquirir y arrendar bienes o contratar servicios por una cantidad, un presupuesto o un plazo mínimo y máximo;

Dependencias: Las secretarías, la Procuraduría General de Justicia y unidades adscritas directamente al despacho del gobernador, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos, comisiones, patronatos y comités que de conformidad con las disposiciones legales aplicables integran la Administración Pública Paraestatal;

Garantía: Instrumento jurídico a través del cual el proveedor respalda económicamente el cumplimiento de un contrato y, en su caso, el anticipo que se le hubiese entregado;

Informe Trimestral: Es el documento que contiene las operaciones, ahorros y demás datos relativos a los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por un periodo de 3 meses, que en apego a su Programa Operativo Anual han realizado los Subcomités en el ámbito de su competencia;

Inventario: Relación ordenada y sistematizada de bienes muebles que se encuentran en existencia;

Ley: La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato;

Ley del Presupuesto: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Licitación pública: El procedimiento administrativo mediante el cual se convoca a todos los posibles interesados para que, sujetándose a las bases establecidas, presenten sus ofertas con la finalidad de seleccionar la más conveniente para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios por los sujetos de esta ley;

Licitación restringida: El procedimiento administrativo mediante el cual se invita a determinados proveedores, para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas, con la finalidad de seleccionar la más conveniente por los sujetos de esta ley;

Licitante: La persona que presente ofertas en cualquier procedimiento de licitación;

Organismos autónomos: Aquellos que constitucional o legalmente tienen ese carácter;

Órganos de Administración: Los órganos del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los organismos autónomos que de acuerdo a la Constitución para el Estado y las leyes que los regulan, realizan las funciones objeto de esta ley;

Órganos de control interno: La Secretaría de la Gestión Pública del Estado, así como las áreas administrativas responsables de las funciones de vigilancia y control en los poderes Legislativo y Judicial y en los organismos autónomos;

Padrón Estatal de Proveedores del Poder Ejecutivo: Registro ordenado y sistematizado de las personas físicas y morales con capacidad para contratar, que deseen enajenar o arrendar bienes muebles o prestar servicios a las dependencias y entidades;

Partida: Rubro de bienes o servicios específicos, pertenecientes a un género similar, que son objeto de una licitación, concurso o subasta;

Pena convencional: Pago que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en incumplimiento de las obligaciones estipuladas contractualmente con las dependencias o entidades;

Planeación: Es la previsión de los bienes necesarios e indispensables a adquirir, arrendar o servicios a contratar durante un período determinado, con base en los recursos disponibles y en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley;

Postor: La persona que presente su postura en un procedimiento de subasta;

Presupuesto Autorizado: Son los recursos financieros aprobados anualmente, destinados para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de las Dependencias y Entidades que cuentan con subcomités autorizados;

Programa Operativo: Es el documento que contiene, con base a la planeación respectiva y al presupuesto autorizado, la programación de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a realizarse durante un ejercicio presupuestal;

Programación: Proceso a través del cual se definen metas, tiempos, responsables e instrumentos de acción para el logro de las adquisiciones, suministros, arrendamientos y contratación de servicios durante un ejercicio presupuestal;

Proveedor: La persona que por virtud de un contrato transmita la propiedad o el uso de bienes muebles, o preste servicios a los sujetos de esta ley;

Registro: Acto administrativo a través del cual se da de alta una persona física o moral en el Padrón Estatal de Proveedores del Poder Ejecutivo;

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato para el Poder Ejecutivo;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

Servicios informáticos: Aquellos que consisten en el desarrollo de sistemas, sitios, páginas de Internet, procesamiento y elaboración de programas, digitalización de documentos, ploteo por computadora, mantenimiento de sitios y/o páginas web así como el mantenimiento y soporte a los sistemas y programas ya existentes;

Subasta: El procedimiento administrativo a través del cual, los sujetos de esta ley enajenan bienes de su propiedad al mejor postor; y

Subcomité: Órgano colegiado encargado de realizar la contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en las Dependencias y Entidades, que se constituya previa autorización de la Secretaría. En el caso de las entidades se requerirá además que exista previamente acuerdo de su órgano de gobierno.

Glosario de los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Área(s) de Recursos Humanos: Unidad (es) Administrativa (s) de las Dependencias y Entidades que tiene (n) a su cargo la administración y desarrollo de los recursos humanos;

Catálogo: Catálogo de Puestos de los Sujetos Obligados;

Comisión: Comisión Intersecretarial del Servicio Civil de Carrera;

Comités de Ingreso: Los órganos colegiados encargados de administrar la fase que constituye la entrevista de selección del personal;

Dependencias: Secretarías de Estado, Procuraduría General de Justicia del Estado y las unidades directamente adscritas al Gobernador del Estado;

DGRH: Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado;

Dirección del Servicio: Dirección del Servicio Civil de Carrera;

Entidades: Son aquellas a las que le otorga dicho carácter la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Función(es): Conjunto de tareas cotidianas encomendadas dentro de un puesto, las cuales deberán ser congruentes con la descripción del mismo;

Meta(s): Finalidad que se persigue mediante el desarrollo de las funciones atribuidas al cargo, la cual será expresada a través de un enunciado que contenga un verbo de acción conjugado en infinitivo, que habrá de referirse a cantidades y periodos de duración determinados de manera semestral o anual;

Plaza: Posición individual de trabajo que cuenta con adscripción determinada y respaldo presupuestal;

Puesto: Unidad de trabajo específica e impersonal;

Puesto Tipo: Es la unidad impersonal de trabajo que identifica las tareas y deberes específicos, por medio del cual se asignan las responsabilidades a un trabajador, cada puesto puede contener una o más plazas e implica el registro de las aptitudes, habilidades, preparación y experiencia de quien o quienes lo ocupan;

Reglamento del Servicio: Reglamento del Servicio Civil de Carrera del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato;

Procesos de RH: Procesos de Recursos Humanos;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado;

Sujetos Obligados: Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y

Unidad Responsable: La Unidad administrativa de las Dependencias y Entidades que tienen requerimientos en materia de recursos humanos.

Glosario de los Lineamientos Generales de Control Patrimonial de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2012

Área Administrativa: Área responsable de la administración de los recursos materiales y servicios generales al interior de cada Dependencia o Entidad;

Asegurado: Dependencias y Entidades, así como en su caso los Organismos Autónomos, que estén amparados por una póliza de seguro contratada por Gobierno del Estado;

Aseguradora: Compañía de Seguros contratada por el Gobierno del Estado;

Contenidos: Todo tipo de mobiliario o equipo móvil propiedad de Gobierno del Estado que sirve para cumplir sus funciones operativas y administrativas, que se encuentra bajo el resguardo de una Dependencia o Entidad y que es utilizado fuera o dentro de un inmueble;

Dependencias: Las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de Justicia y unidades adscritas directamente al despacho del Gobernador, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Destino: Acto administrativo por medio del cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado acuerda que un bien inmueble del dominio público o privado sea utilizado por los otros Poderes del Estado, Organismos Autónomos, así como por las Dependencias y Entidades;

Destino Final: Determinación administrativa que se toma en relación a bienes muebles dado de baja por las Dependencias y Entidades;

DGRMySG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración;

Dirección de Adquisiciones y Suministros: Dirección adscrita a la DGRMySG;

Dirección de Control Patrimonial: Dirección adscrita a la DGRMySG;

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos, comisiones, patronatos y comités que de conformidad con las disposiciones legales aplicables integran la Administración Pública Paraestatal;

Mobiliario y Equipo: Bienes muebles que se encuentran contemplados en el capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración;

Patrimonio Inmobiliario: El conjunto de bienes inmuebles del dominio del Estado, incluyendo los que se encuentran a disposición de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y de los Organismos Autónomos;

Proveedor: La persona que por virtud de un contrato transmite la propiedad o el uso de bienes muebles o presta servicios a las Dependencias y Entidades;

Reasignación: Bien mueble dado de baja por las Dependencias y Entidades, el cual puede ser sujeto de asignación a otra Dependencia o Entidad;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

SIHP: Sistema Integral de Hacienda Pública o PEI: Plataforma Estatal de Información.

Glosario de los Lineamientos de Servicios Generales de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal de 2012

Área Administrativa: Área responsable de la administración de los recursos materiales y servicios generales al interior de cada Dependencia o Entidad;

Coordinación del Centro de Convenciones y Auditorio del Estado: Unidad administrativa adscrita a la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración;

Dependencias: Las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de Justicia y unidades adscritas directamente al despacho del Gobernador, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

DGRMySG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración;

Dirección de Control Patrimonial: Dirección adscrita a la DGRMySG;

Dirección de Servicios Generales: Dirección adscrita a la DGRMySG;

Edificios Compartidos: Inmuebles que albergan a dos o más Dependencias o Entidades;

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos, comisiones, patronatos y comités que de conformidad con las disposiciones legales aplicables integran la Administración Pública Paraestatal;

Formato de Entrega de Servicios: Documento oficial mediante el cual la Dependencia o Entidad recibe de conformidad y evalúa los trabajos contratados al proveedor;

IMEI: Código pre-grabado en los teléfonos móviles que identifica al aparato a nivel mundial;

Proveedor: La persona que por virtud de un contrato transmite la propiedad o el uso de bienes muebles o presta servicios a las Dependencias y Entidades;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

SIANA: Sistema de análisis en línea telefónica que proporciona información relativa a líneas y servicios contratados;

SIHP: Sistema Integral de Hacienda Pública o PEI: Plataforma Estatal de Información;

SIM: Dispositivo de seguridad que guarda características y número de equipos celulares y de radiocomunicación (Chip);

Solicitud de Servicio: Formato a través del cual las Dependencias o Entidades solicitan la contratación, mantenimiento o suministro de servicios a la Dirección de Servicios Generales.

Glosario de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Dependencias: Las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de Justicia y las unidades administrativas adscritas directamente al Despacho del C. Gobernador del Estado en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades: Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos, comisiones, patronatos y comités que de conformidad con las disposiciones legales aplicables integran la Administración Pública Paraestatal;

Garantía: Instrumento establecido por la Ley, a través del cual los sujetos obligados, aseguran el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Estado;

Organismos Autónomos: Aquellos que constitucional o legalmente tienen esa naturaleza;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

Unidad Administrativa: Área adscrita a los sujetos obligados, encargada de calificar, aceptar, registrar, controlar, sustituir, ampliar en su caso, guardar y devolver en el ámbito de su competencia, las garantías materia de los presentes Lineamientos; y

Unidad de Apoyo: Aquéllas unidades directamente adscritas al Despacho del Gobernador del Estado para auxiliarse en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica para el Poder Ejecutivo.

Glosario de la Política Informática de la Administración Pública Estatal, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Área Responsable: Unidad administrativa de las Dependencias y Entidades que tiene a su cargo la prestación de servicios informáticos;

Comité: Comité de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del Gobierno del Estado de Guanajuato;

Dependencias: Las Secretarías de Estado, la Procuraduría General de Justicia del Estado y las unidades administrativas adscritas directamente al Despacho del Gobernador del Estado;

DGTIT: Dirección General de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración;

Entidades: Las paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Lineamientos del SGSI: Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato;

Red Estatal de Telecomunicaciones: Red de telecomunicaciones implementada y administrada por la DGTIT, con el objetivo de brindar un canal de comunicación eficiente, escalable, seguro y basado en estándares para la administración pública estatal;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración; y

Servicios Informáticos: Los que con tal carácter contempla la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público en el Estado de Guanajuato, en su artículo 4, fracción XIX, además de los servicios en telecomunicaciones para los casos en los que aplique.

Lineamientos para la Gestión, Suscripción, Ejecución, Control y Seguimiento de los Convenios Federales, para el Ejercicio Fiscal de 2012

Asignaciones presupuestales: Los montos previstos en los ramos a ejercer por los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades;

Contralorías: La Secretaría de la Contraloría, las contralorías municipales, y las contralorías internas u órganos de vigilancia de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos;

Convenio: Cualquier instrumento o acto consensual, independientemente de cómo se le consigne, que celebre el Estado de Guanajuato con los órdenes de gobierno federal, municipal, o de otras entidades federativas, y cuyo objeto corresponda al previsto en el artículo 1° de los presentes Lineamientos;

COPI: La Coordinadora General de Programación y Gestión de la Inversión Pública en el Estado;

Cuenta Bancaria Origen: Aquella contratada por la Secretaría para la recepción, administración y control de los recursos federales transferidos en virtud de los convenios;

Cuenta Bancaria Ejecutora: Aquella contratada por la Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo, para la ejecución de los recursos federales transferidos en virtud de los convenios, cuando éstos así lo dispongan;

Dependencias: Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

DGCG: La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría;

DGCySIP: La Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública de la Secretaría;

DGF: La Dirección General Financiera de la Secretaría;

DGI: La Dirección General de Ingresos de la Secretaría;

DGP: La Dirección General de Presupuesto de la Secretaría;

DGRMySG: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría;

Entidades: Las Paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades no apoyadas presupuestalmente: Aquéllas que no reciben asignaciones, transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Gasto Devengado: Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Gasto de Operación Ordinario: Erogaciones indispensables para que puedan ejercer sus funciones los sujetos de la Ley;

Gasto Público: Conjunto de erogaciones que realizan los sujetos de la Ley en sus respectivos niveles, en el ejercicio de sus funciones;

Ingresos propios: Los recursos que por cualquier concepto obtengan los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, conforme a la Ley o Decreto correspondiente, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;

Ley: La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Lineamientos: Lineamientos para la Gestión, Suscripción, Ejecución, Control y Seguimiento de Convenios Federales para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Órgano de Administración: Área encargada de la administración de los recursos en los Poderes Legislativo y Judicial y en los Organismos Autónomos;

Organismos Autónomos: Aquéllos que por disposición constitucional o legal han sido dotados de tal naturaleza;

Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto;

Presupuestos de Egresos: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato y los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales o municipales, según corresponda;

Recurso irreductible: Se refiere a los gastos presupuestarios mínimos que requiere una Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo, para operar en forma similar al periodo de ejecución del ejercicio presupuestal inmediato anterior;

Recurso regularizable: Es aquél que resulta de sumar la asignación otorgada en el presupuesto original del año en curso, más las modificaciones presupuestarias indispensables para mantener el mismo nivel de actividades alcanzado por la Dependencia, Entidad u Organismo Autónomo durante el año inmediato anterior;

Ramo presupuestal: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en la Ley;

Ramos administrativos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a las Dependencias y Entidades;

Ramos autónomos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a los Organismos Autónomos;

Ramos generales: Aquéllos cuya asignación de recursos se prevé en la Ley, que no corresponden al gasto directo de las Dependencias y Entidades, aunque su ejercicio puede estar a cargo de éstas;

Remuneración Integrada: Percepción total que reciben los servidores públicos de manera ordinaria por la prestación de sus servicios, con independencia de la denominación que se de a los rubros que la integran;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal;

SIHP: Sistema Integral de Hacienda Pública o PEI: Plataforma Estatal de Información;

Subsidios: Recursos estatales que se asignen para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

TESOFE: Tesorería de la Federación;

Tesorería: Las tesorerías municipales;

Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos;

Traspaso: Movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización de la autoridad facultada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; y

Viáticos: Subvención a servidores públicos en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados de manera extraordinaria por la comisión de eventos fuera de su lugar de prestación de funciones y que no forman parte de la remuneración integrada.

Glosario de los Lineamientos para la Administración y Ejercicio de los Recursos Provenientes del Ramo General 33

Asignaciones Presupuestales: Los montos previstos en los ramos a ejercer por los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades;

Contralorías: La Secretaría de la Contraloría, las contralorías municipales, y las contralorías internas u órganos de vigilancia de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Organismos Autónomos;

Dependencias: Las Secretarías de Estado y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

DGCG: La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría;

DGCySIP: La Dirección General de Coordinación y Seguimiento de la Inversión Pública de la Secretaría;

DGF: La Dirección General Financiera de la Secretaría;

DGI: La Dirección General de Ingresos de la Secretaría;

DGP: La Dirección General de Presupuesto de la Secretaría;

DGPyP “A”: Dirección General de Programación y Presupuesto “A” de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, unidad administradora en el ámbito presupuestario federal del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

DGRMySG: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales;

Entidades: Las Paraestatales que con tal carácter determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

Entidades no Apoyadas Presupuestalmente: Aquéllas que no reciben asignaciones, transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;

FAEB: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;

FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

FAFEF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;

FAISE: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Estados;

FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples;

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;

FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

Gasto Comprometido: Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras;

Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinen a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, así como aquellas erogaciones que se destinen a los pagos que se deriven de la contratación de proyectos de prestación de servicios en términos de la Ley de Proyectos de Prestación de Servicios para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

Gasto de Operación Ordinario: Erogaciones indispensables para que puedan ejercer sus funciones los sujetos de la Ley;

Gasto Devengado: Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

Gasto Público: Conjunto de erogaciones que realizan los sujetos de la Ley en sus respectivos niveles, en el ejercicio de sus funciones;

Ingresos Propios: Los recursos que por cualquier concepto obtengan los Poderes, Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades, conforme a la Ley o Decreto correspondiente, distintos a los que provengan de asignaciones presupuestales y sus adecuaciones, remanentes o accesorios;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

Ley: La Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Lineamientos: Lineamientos para la Administración y Ejercicio de los Recursos Provenientes del Ramo General 33;

Organismos Autónomos: Aquéllos que por disposición constitucional o legal han sido dotados de tal naturaleza;

Órgano de Administración: Área encargada de la administración de los recursos en los Poderes Legislativo y Judicial y en los Organismos Autónomos;

PASH: Portal aplicativo del sistema de Información sobre la aplicación y resultados del gasto federalizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

POA: Programa Operativo Anual;

Presupuestación: Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto;

Presupuestos de Egresos: Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato y los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal correspondiente;

Programación: Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de largo y mediano plazo fijados en los planes estatales o municipales, según corresponda;

Ramo Presupuestal: La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en la Ley;

Ramos Administrativos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a las Dependencias y Entidades;

Ramos Autónomos: Aquéllos por medio de los cuales se asignan recursos en la Ley a los Organismos Autónomos;

Ramos Generales: Aquéllos cuya asignación de recursos se prevé en la Ley, que no corresponden al gasto directo de las Dependencias y Entidades, aunque su ejercicio puede estar a cargo de éstas;

Remuneración Integrada: Percepción total que reciben los servidores públicos de manera ordinaria por la prestación de sus servicios, con independencia de la denominación que se de a los rubros que la integran;

Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración;

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal;

SIHP: Sistema Integral de Hacienda Pública o PEI: Plataforma Estatal de Información;

Subsidios: Recursos estatales que se asignen para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

TESOFE: Tesorería de la Federación;

Tesorería: Las tesorerías municipales;

Transferencias: Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos;

Traspaso: Movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial de la asignación de una clave presupuestaria a otra, previa autorización de la autoridad facultada de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables; y

Viáticos: Subvención a servidores públicos en dinero, especie o cualquier otro análogo, otorgados de manera extraordinaria por la comisión de eventos fuera de su lugar de prestación de funciones y que no forman parte de la remuneración integrada.

